DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16394
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER6981

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raul Iván Arias Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	2	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de Julio de 2021	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 65 No. 5 - 84	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 102071.62 Y_1:105881.50 X_1: 102111.44 Y_1:105852.92 X_1: 102102.31 Y_1:105841.28 X_1: 102064.61 Y_1:105868.67		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m^2		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				50		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	25	**ADULTOS**	40	**MENORES**	10	
CHIP:	**P1:** AAA0089JSHY	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	720 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41608		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos para realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Cualquier tipo de intervención en el sector evaluado, se debe consultar primero la reglamentación urbanística definida en el sector por la secretaria Distrital de Planeación- SDP para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 65 No. 5 - 84, se localiza en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

La vivienda inspeccionada se localiza en la Calle 65 No. 5 - 84, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero.

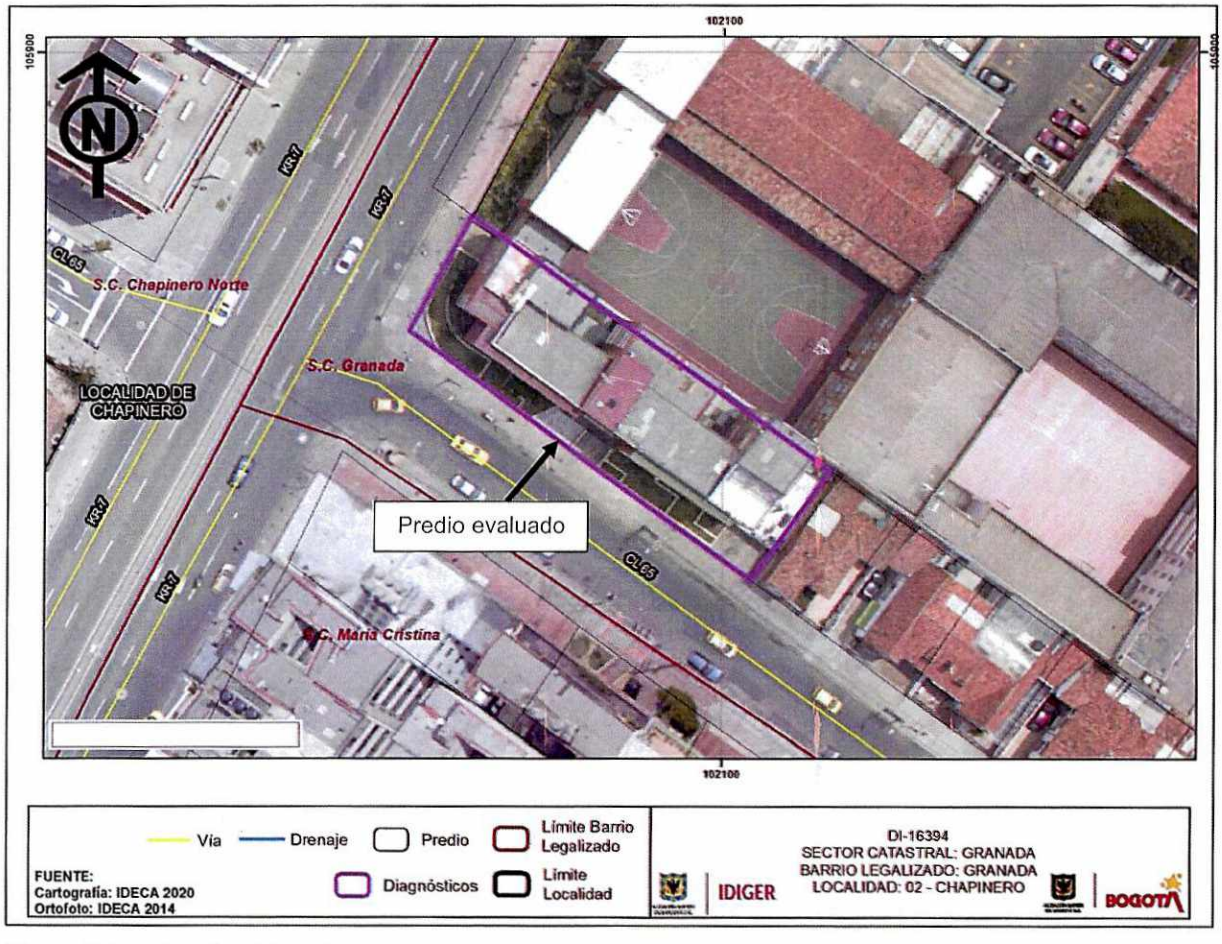


Figura 1. Localización del predio evaluado localizado en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 65 No. 5 - 84	AAA0089JSHY

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de julio de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona donde se localiza el predio P1 de la Calle 65 No. 5 - 84, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, es una zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y ocho (8) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas en pavimento flexible, y cuenta con la totalidad de los servicios públicos.

Se inspecciona el edificio Fontanar, construido aparentemente bajo un sistema de pórticos y placas de entrepiso en concreto reforzado, que cuenta con 7 niveles y un semisótano, habilitado para los parqueaderos. Desde el exterior se evidencia abombamiento y manchas de humedad en los acabados de la fachada (ver foto 1).

Al interior del predio se identifica en el nivel del semisótano, manchas y afectaciones químicas en los acabados de la torta inferior de la placa de entrepiso del primer nivel, esto se localiza principalmente en las zonas perimetrales a la tubería de recolección de aguas residuales y lluvias del edificio (Ver fotos 2 a la 4).

Se verifica el estado de la vía Carrera 7, la cual se localiza frente a la construcción evaluada, identificando afectaciones en la carpeta de rodadura, así como una diferencia de nivel de aproximadamente 3cm entre el pavimento flexible y la tapa del pozo de inspección de la redes de recolección de las redes de desagües que se localiza en uno de los carriles, sin embargo, no es posible precisar durante la inspección visual que las vibraciones ocasionadas por esto, puedan afectar la estabilidad del Edificio Fontanar (ver foto 5).

La comunidad manifiesta su preocupación ante las constante vibraciones que se presentan en la edificación a causa del tránsito en la vía de la carrera 7, situación que no fue posible evidenciar en el momento de la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento del inmueble evaluado.
- Falta de mantenimiento en la carpeta de rodadura de la carrera 7, a la altura de la calle 65.

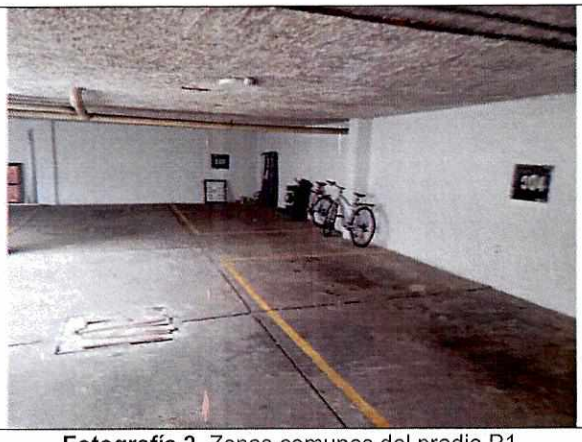
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Zonas comunes del predio P1.





Fotografías 3 y 4. Manchas de humedad y afectaciones químicas en la torta inferior de la placa de entrepiso de primer nivel.



Fotografías 5. Afectaciones en la carpeta de rodadura y diferencia de nivel de las tapas de los pozos de inspección de los sistemas recolectores de la red de desagües sobre la carrera 7.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 65 No. 5 - 84	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	7	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Se puede presentar problemas de humedad al interior de las viviendas y afectaciones fisicoquímicas en las fachadas y cubiertas ante la falta de mantenimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio P1 de la Calle 65 No. 5 - 84, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 16 de julio de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 65 No. 5 - 84, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio P1 de la Calle 65 No. 5 - 84, en el Sector Catastral

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

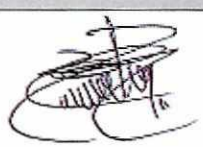
Código Postal: 111071

Granada de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento del predio, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A los responsables del predio P1 de la Calle 65 No. 5 - 84, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad la estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.
- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual del predio P1 de la Calle 65 No. 5 - 84, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, determinar si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad pudiesen generarle daños que comprometan la estabilidad de las edificaciones.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Raúl Iván Arias Rodríguez Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Profesional Universitario
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071